

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



BASES ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
132-2024-OEC/GR PUNO-1**
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES SEGÚN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE
VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO SEGUNDA
ETAPA (AÑOS 3, 4, 5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del BIEN ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO SEGUNDA ETAPA (AÑOS 3, 4, 5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 290-2024-ORA con registro N° 331-2024-GR PUNO-ORA de fecha 09.05.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (10) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de caja de la entidad del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ubicado en el Jr. Deustua N° 356 – Cercado – Puno y recabar las bases en la oficina de Abastecimientos y servicios auxiliares sito en el cuarto piso del Jr.

Deustua N° 356 – Cercado – Puno.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la documentación, que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas relacionados a los bienes tales como: fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos en los mismos que deberán de establecer la marca, las características mínimas así como las medidas y demás características del bien ofertado.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-701-102118
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCF⁶ : 018-701-000701102118-30

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deustua N° 356-CERCADO-PUNO.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deustua N° 356-CERCADO-PUNO.”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén central del gobierno regional puno, previa verificación del área usuaria según las especificaciones técnicas del bien requerido.
- Informe del funcionario responsable de RESIDENTE Y SUPERVISOR DE PROYECTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO
REGIONAL
PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
CAMÉLIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HERRAMIENTAS MANUALES PARA MODULO DEL CENTRO DE PRODUCCION DE REPRODUCTORES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de herramientas manuales para los módulos del CPR, para la implementación de las actividades 01.09 implementación y funcionamiento del centro de producción de reproductores del componente I: mayor transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, actividad 02.05 instalación de módulos demostrativos artesanales de repesamiento de agua (cosecha de agua) y la actividad 02.06 instalación de módulos demostrativos artesanales de reservorio de agua del componente II, Manejo adecuado de los recursos naturales (suelo, agua y pastos), para el Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno" con C.U.I. 2187217.



2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META : 0086
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.6.7.1.6.2
RUBRO : 15 Fondo de compensación regional - FONCOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 005 - Recursos Determinados



3. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto especial camélidos sudamericanos (PECSA), requiere adquirir herramientas manuales para los módulos de CPR, que será empleada para el cumplimiento de las actividades 01.09 implementación y funcionamiento del centro de producción de reproductores del componente I: mayor transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, actividad 02.05 instalación de módulos demostrativos artesanales de repesamiento de agua (cosecha de agua) y la actividad 02.06 instalación de módulos demostrativos artesanales de reservorio de agua del componente II, Manejo adecuado de los recursos naturales (suelo, agua y pastos). "Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno" con C.U.I. 2187217.



4. ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL PUNO, a través del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos (PECSA), en el marco del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno", dentro del expediente técnico del año III, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 288 - 2023- GGR - GR PUNO. Contempla las actividades 01.09 implementación y funcionamiento del centro de producción de reproductores del componente I: mayor transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, actividad 02.05 instalación de módulos demostrativos artesanales de repesamiento de agua (cosecha de agua) y la actividad 02.06 instalación de módulos demostrativos artesanales de reservorio de agua del componente II, Manejo adecuado de los recursos naturales (suelo, agua y pastos).



5. JUSTIFICACIÓN

Se está requiriendo herramientas manuales para la construcción de los 07 módulos de CPRs: Usicayos, Muñani, Putina, Santa Rosa, Kelluyo, Tiquillaca y Palca para dar cumplimiento a las Actividades 01.09 implementación y funcionamiento del centro de producción de reproductores, del Componente I: mayor transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, actividad 02.05 instalación de módulos demostrativos artesanales de repesamiento de agua (cosecha de agua) y la actividad 02.06 instalación de módulos demostrativos artesanales de reservorio de agua del componente II, Manejo adecuado de los recursos naturales (suelo, agua y pastos). Dichas actividades se ejecutan conforme estipula el cronograma de ejecución física, del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. BASE LEGAL

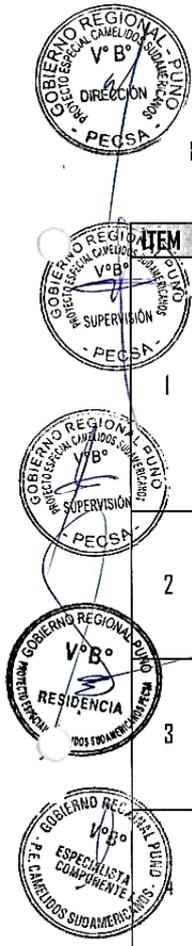
- TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, DECRETO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS.

7. OBJETO DE LA ADQUISICION DEL BIEN.

Se requiere la adquisición de herramientas manuales para los Módulos del CPR, para el cumplimiento de la Actividad 01.09 implementación y funcionamiento del Centro de Producción de Reproductores del componente I: Mayor transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, la misma que se ejecutará en el ámbito de intervención del proyecto.

8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUERIR

Descripción, cantidad y características de los bienes:



| ITEM | DESCRIPCION | CANT | U.M. | CARACTERISTICAS TECNICAS | IMAGEN REFERENCIAL |
|------|---------------------------------------|------|-------|--|--------------------|
| 1 | FLEXÓMETRO 5.0 M | 34 | UND | - Gancho Cero Absoluto permite mayor precisión. - Cinta recubierta con nylon para mayor duración. - Caja ABS de alto impacto con cubierta de goma cómoda y resistente a impactos. - Cinta métrica con botón de tranca. Resorte tratado a calor para una vida útil mayor. | |
| 2 | WINCHA DE METAL DE 50 M | 14 | UND | - Cinta de acero revestida con polímero para mayor duración - Mango ergonómico fabricado en ABS - Cuerpo fabricado en aleación de aluminio Marcas de fácil lectura | |
| 3 | NIVEL DE MANGUERA TRANSPARENTE X 100M | 7 | ROLLO | - Medidas: ¼" de diámetro x 100 m, - Color: translucido Material: PVC | |
| | MANGUERA DURA 3/4X100M | 28 | ROLLO | - Medidas: ¾ de diámetro x 100m - Resistente a la presión y al sol - Material: PVC | |
| 5 | SERRUCHO DE 20" | 20 | UND | - Altura Del Producto 12 cm, Ancho Del Producto 57 cm, Profundidad Del Producto 3.8 cm, Dientes por pulgada 6, Material del mango Madera, Largo de la hoja 20" | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
 PECSA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SUPERVISIÓN
 PECSA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SUPERVISIÓN
 PECSA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 RESIDENCIA
 PECSA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ESPECIALISTA COMPLEMENTARIO
 PECSA

| | | | | | |
|----|-------------------------------|-----|-----|--|---|
| 6 | ARCO DE SIERRA REGULABLE- IMP | 20 | UND | - Material Acero, Longitud Hasta 30.5 cm |  |
| 7 | HOJA DE SIERRA | 111 | UND | - Material: acero templado. - 24 dientes por pulgada aprox. - Distancia entre orificios. 300 mm. |  |
| 8 | ALICATE UNIVERSAL | 14 | UND | - Según muestra y/o similar |  |
| 9 | ALICATE DE PRESIÓN CURVO ID | 14 | UND | - Según muestra y/o similar |  |
| 10 | CIZALLA DE ACERO DE 36 GRANDE | 7 | UND | - Según muestra y/o similar |  |
| 11 | CIZALLA DE CORTE ACERO DE 18" | 7 | UND | - Según muestra y/o similar |  |
| 12 | DESARMADOR ESTRELLA Y PLANO | 28 | UND | - Según muestra y/o similar |  |
| 13 | MARTILLO CARPINTERO | 20 | UND | - Según muestra y/o similar |  |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | | | | |
|----|---|----|-------|---|--|
| 14 | COMBA DE 16 LIBRAS CON MANGO MADERA | 7 | UND | - Tipo de Uso Profesional. Tamaño 915 mm (36") Material de Mango Madera Cabeza 16 lbs | |
| 15 | COMBA DE 8 LIBRAS CON MANGO MADERA | 14 | UND | - Cabezas forjadas en acero con caras maquinadas y biseladas - Mangos de madera con absorbedor de impactos | |
| 16 | COMBA DE 4 LIBRAS CON MANGO DE MADERA | 14 | UND | - Mazo de 4 libras (1.8kg) con mango en madera de nogal para máxima resistencia, fijación de triple cuña en metal y madera | |
| 17 | COMBA DE 2 LIBRAS CON MANGO DE MADERA | 7 | UND | - Cabeza forjada en acero con caras maquinadas - Caras maquinadas y biseladas que reducen la posibilidad de accidentes por esquirlas - Mango fabricado de madera con absorbedor de impactos | |
| 18 | CINCEL PUNTA ANCHA 1" X 30 CM - ACERO | 21 | UND | - De acero al cromo. - Con cabeza grande que incrementa el área de impacto. - Largo de 8" - Cuña de 1" | |
| 19 | CINCEL PUNTA TRIANGULAR 1" X 30 CM - ACERO | 14 | UND | - De acero al cromo. - Con cabeza grande que incrementa el área de impacto. - Largo de 8" - Cuña de punta triangular. | |
| 20 | BARRETA H 1" X 1.80M HEXAGONAL ACERO FORJADO - NACIONAL | 28 | UND | - Material: acero reciclado de barreno minero - Fabricación: en forja al caliente - Presentación: acero hexagonal, color negro - Marca: nacional - Industria Peruana | |
| 21 | CORDON DE NAYLON VERDE # 20 | 70 | ROLLO | - Según muestra y/a similar | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|----|-----------------------------|-----|-----|--|--|
| 22 | PLOMADA - IMP | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material: Bronce. - Incluye cordel y pesa. | |
| 23 | ESCUADRA METÁLICA 400mm | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material: acero inoxidable. - Graduación mínima de 2mm. | |
| 24 | ESCUADRA METÁLICA 16"x24" | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Fabricada en acero al carbono. - Graduación estampada (sistema métrico y standard) - Cantos rectificadas que permiten tener una desviación máxima de 0.18 mm. - Ideal en la comprobación de ángulos rectos. - Con agujero para colgar. - Medidas: 16" x24". | |
| 25 | NIVEL DE MANO (60 CM) | 21 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material: plástico: ABS de alto impacto con escalas de medición y burbuja central. - según imagen referencial. | |
| 26 | DISCO DE CORTE DE ACERO 7" | 140 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Disco corte metal. - Medida: 7" x 3mm. | |
| 27 | DISCO DE CORTE DE MADERA 7" | 98 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Cuchilla con punta de carburo. - Medidas 7 1/4" x 5/8" | |

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 V°B°
 DIRECCION
 PECSA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 V°B°
 SUPERVISION
 PECSA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 V°B°
 SUPERVISION
 PECSA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 V°B°
 RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 V°B°
 ESPECIALISTA COMPONENTE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | | | | |
|----|---|-----|-----|---|--|
| 28 | DISCO DE CORTE DE CONCRETO DIAMANTADO | 105 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Diámetro externo 230 mm. - Espesor 2.2 mm aprox | |
| 29 | DISCO DE 3 PARA CORTE BALOSA, PORCELANA, CERÁMICA | 28 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - disco abrasivo de diamante diseñado para cortar materiales duros tales como mármol, hormigón, ladrillos, porcelana y azulejos de cerámica. | |
| 30 | BROCA PARA CONCRETO 1/4" IMP | 140 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo de acero - Punta de carburo - Zanco p3 antiderripante | |
| 31 | BROCA PARA ACERO 3/8" | 35 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Punta Split Point autocentrable para perforaciones más rápidas y precisas. - 30% mayor vida útil que óxido negro. - Brocas nitruradas al vacío que previene la oxidación. - Para materiales más duros. | |
| 32 | BROCA DE MADERA DE 1/4" IMPORTADO | 140 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material: acero - Largo total: 93mm - Diámetro: 1/4" | |
| 33 | BROCA DE E MADERA DE 3/8 IMP | 210 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material: acero - Broca para madera. - 10 mm. - Diametro | |
| 34 | PLANCHA METÁLICA PARA ACABADOS IMP | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material: metal. - Medidas: 28 x 22.5 cm aprox | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|---|---|-----|-------|---|---|
| 35 | MALLA DE METAL PARA ZARANDEO 1/4" - CYA | 70 | M | <ul style="list-style-type: none"> - Malla cuadrada fabricada con: - Material: alambre galvanizado electro soldado. |  |
|  | MALLA MOSQUETERO METALICO GALVANIZADO | 140 | M | <ul style="list-style-type: none"> - Alta resistencia a la deformación y ruptura - Aberturas uniformes que permiten el paso de aire, luz y sonido - Mayor resistencia, durabilidad y fácil instalación que las plásticas - Para zarandeo de arena fina |  |
|  | SOGA DRISA DE 3/4" X 50M - NAC | 14 | ROLLO | <ul style="list-style-type: none"> - Material: driza poliéster sintético 3/4" - Medidas 3/4" x 50m - Color: blanco |  |
|  | SOGA DRISA DE 3/8" X 50M - NAC | 14 | ROLLO | <ul style="list-style-type: none"> - Buena capacidad de agarre. Larga duración a la intemperie. CONSTRUIDO CON MATERIALES RESISTENTES, 100% NYLON TRENZADO. - Medidas 3/4" x 50m - Color: blanco |  |
|  | RODILLO PARA PINTAR 4" | 28 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Medida 4" - Color melón - Hecho en 100% polyester - Mango de plástico - Optima carga y descarga de pintura - Resistente a solventes - Rosca interna en el mango para extensiones - Ideal para imprimantes y acabados |  |
|  | RODILLO PARA PINTAR 6" | 35 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Medida 6" - Color melón - Hecho en 100% polyester - Mango de plástico - Optima carga y descarga de pintura - Resistente a solventes - Rosca interna en el mango para extensiones - Ideal para imprimantes y acabados |  |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|----|---|----|-----|--|---|
| 41 | RODILLO PARA PINTAR 9" | 56 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Ancho del producto: 30 cm. - Material: metal/plástico |  |
| 42 | RODILLO DE 12" | 35 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Medidas, 12" / 30.5 cm. Material, 100% polyester – peluche 3/4" (19.05mm). - Material del mango, Plástico. |  |
| 43 | BROCHA DE 1/2" | 35 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, debe tener 612 afilados y horquillados, por lo que deben retener gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo. |  |
| 44 | BROCHA DE 3" | 56 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material de cerdas en nylon, mango de madera - Modelo 3", ancho 9cm, alto 25 cm |  |
| 45 | BROCHA DE 5" | 56 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material de cerdas en nylon, mango de madera - Modelo 5", ancho 9cm, alto 25 cm |  |
| 46 | ESCOBILLA DE ACERO - IMPORTADO | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Cerdas de acero templado, alta resistencia. - Cuerpo de madera sólida. - Según imagen referencial. |  |
| 47 | REGLA DE ALUMINIO 2" X 3" X 6M - IMP | 21 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Material: aluminio - Medidas 2" x 3" x 6m |  |
| 48 | LLANTA REFORZADA PARA CARRETILLA – ARD, RODAMIENTO Y EJE INCLUIDO | 70 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Rin de acero con 3 aspas para mayor resistencia al impacto - Eje de acero al carbono con acabado galvanizado - Medidas de la llanta (Ancho Diámetro) 4' (102 mm) x 16' (406 mm) |  |





GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | | | | |
|----|--|----|-------|--|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> - Medidas del eje (Diámetro Largo) 5/8' (1.6 cm) 5 1/4' (13 cm) - Diámetro del rin 1' (275 mm) - Aro, cámara y rodamientos incluidos | |
| 48 | CILINDRO PVC PARA COMBUSTIBLE 55 GLN - PVC | 28 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Tambor abierto con capacidad de (55 GAL) - Peso 9.8 KG (21 Lb) - Material: polietileno de Alta densidad y alto peso molecular | |
| 49 | BIDÓN DE 5 GALONES - PLÁSTICO | 28 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - capacidad de (5 GAL) - Material: polietileno de Alta densidad | |
| 51 | LINTERNA RECARGABLE GRANDE - IMP | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Haz de luz de largo alcance: 450 m - Modos de iluminación: Alto y bajo - Duración de 10 horas en modo bajo - Pila recargable de plomo-ácido de 4 V / 4 Ah - LED de alta intensidad | |
| 52 | LIJADORA ELÉCTRICA | 7 | UNID | <ul style="list-style-type: none"> - Potencia 240 W - Voltaje 220 V - Alto 14 cm - Ancho 19 cm - Largo 11 cm - Tamaño de la lija 4.4 " - Color Amarillo | |
| 53 | PLÁSTICO DOBLE ANCHO 2" X 100M - NAC | 28 | ROLLO | <ul style="list-style-type: none"> - Material: polietileno de baja densidad - Largo: 100 metros | |
| 54 | CANDADO ANTIZISALLA | 35 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Gancho en acero endurecido al Boro Igualado - Gancho anti-segueta. | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | | | | |
|----|---|----|------|--|--|
| 55 | AMOLADORA ANGULAR DW491 2200 W DE DESGASTE PARA CORTE DE FIERRO | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de velocidad Fijo, Alimentación Eléctrica, Potencia 2200 W, Voltaje 220 V, Diámetro del disco 180 mm. | |
| 56 | MINI AMOLADORA ANGULAR, HERRAMIENTA DE MOLIENTA ELÉCTRICA DE 19500 RPM, MINI CORTADOR DE MANO, CON 1 BATERÍA DE 12 V 3900 MAH | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Potencia: 1100W - Velocidad sin carga: 11500 rpm - Rosca del husillo portamuela: M14 - Diámetro del disco: 125 mm - Plato lijador de goma, Ø: 125 mm - Cepillo de vaso, Ø: 75 mm - Dimensiones de herramienta (longitud): 372 mm - Dimensiones de herramienta (altura): 102 mm - Peso: 2,3 kg - Interruptor: Protección | |
| 57 | TALADRO ELÉCTRICO | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - El Velocidad variable 0-2800 rpm, Potencia: 750w, máximo en metal 13mm, máximo en madera 20mm, máximo en concreto 13mm CAJA x 10pz. | |
| 58 | CORTADORA DE CERÁMICA | 7 | UNID | <ul style="list-style-type: none"> -Para cortar cerámico de piso y pared. -Espesor máximo de corte 100 mm -Peso del producto 2.5 Kg -Capacidad de corte de 50 cm -Tipo de uso profesional -Uso para cortar cerámico de piso y pared | |
| 59 | SIERRA CIRCULAR PORTATIL | 7 | UNID | <ul style="list-style-type: none"> - Dos mirillas para una mayor precisión de corte. La base se puede inclinar en un ángulo de hasta 48° Placa base de acero robusta con fijación doble Sistema optimizado de evacuación de virutas | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | | | | |
|----|---|----|-----|---|--|
| 60 | TALADRO PERCUTOR ATORNILLADOR INALÁMBRICO | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad máxima de sujeción: 13 mm - Diámetro máximo del tornillo: 10 mm - Frecuencia de impacto nominal: 0-32000/min - Velocidad sin carga: 1ra marcha 0-500r/min - 2da marcha 0-2000r/min - Max. Perforación: Acero 713mm - Madera 745mm - Pared de ladrillo 713mm. - 2 Batería 5.0Ah / I cargador - Mango auxiliar, conjunto de gancho para cinturón. | |
| 61 | PISTOLA DE CALOR 2000W CALENTADOR AIRE DOBLA TUBOS PC | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Pistola de aire caliente profesional que ofrece una potencia de 2000 W y se calienta rápidamente hasta 600 °C en cuestión de segundos. - Con calefacción completa de cerámica de alta calidad y un sistema de enfriamiento óptimo que garantiza una vida útil más prolongada. - Con 9 ajustes de temperatura, que van desde 50 °C a 600 °C, y 3 modos para controlar la velocidad del flujo de aire (250 L/min en el primer y segundo modo, y 500 L/min en el tercer modo), satisfaciendo así todas las necesidades de los usuarios. | |
| 62 | RESPIRADOR REUTILIZABLE 3M | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Amplio rango de protección en una variedad de aplicaciones, pues la pieza fácil se puede utilizar con cartuchos Línea 6000 y filtros de la línea 2000. - Ofrece comodidad al usuario, especialmente durante tiempo de uso prolongado por su diseño liviano y bien balanceado, puesto que permite una apropiada distribución del peso del respirador y los cartuchos. - Ajuste adecuado para una gran variedad de rostros, debido a que está disponible en tallas: pequeña (6100), mediana (6200) y grande (6300). - Compatible con los filtros de la Línea 2000, combinación liviana y cómoda, cuando se requiere protección contra material particulado y niveles molestos de gases y/o vapores. Rápida y fácil | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMBETIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|----|--|-----|-----|---|--|
| | | | | <p>colocación de los cartuchos y los filtros por el diseño de ajuste bayatena , que elimina el uso de retenedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fácil mantenimiento y reducción del número de res puestos, por su diseño compacto - Diseño de bajo perfil, mayor visibilidad al usuario - Aprobaciones NIOSH/MSHA para todas las combinaciones de cartuchos línea 6000 y pre-filtros y los filtros de la línea 2000. | |
| 63 | BALDE DE POLIETILENO DE 5 GALONES | 105 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - La tara es de 920 gramos y su capacidad es de 5 galones (18.9 litros), el balde tiene una resistencia de impacto de 1.2m, su superficie es lisa sin olor extraño al plástico. - Según imagen referencial | |
| 64 | BALDE DE POLIETILENO DE 1 GALON | 70 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Según muestra y/o similar | |
| 65 | CILINDRO PVC PARA AGUA DE 55 GLN - PVC | 42 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Tambor abierto con capacidad de (55 GAL) - Peso 9.8 KG (21 Lb) - Material: polietileno de Alta densidad y alto peso molecular | |
| 66 | CODO 1/2" X 90º HIDRO | 175 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Codo 90º HH 1/2 agua fría y caliente - Fabricado con polipropileno homopolímero - Sistema de máxima resistencia con mayor caudal | |
| 67 | TARRAJAS DE 1/2 | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Herramienta para realizar roscas en tuberías de polipropileno de la línea hidráulica Roscada Rotoplas. Tipo de rosca BSPT | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|----|---------------------------------------|-----|---------|---|--|
| 68 | TUBO PVC 1/2" ROSCADO C/R - AGUA FRIA | 140 | UNID | <ul style="list-style-type: none"> - diseñada para soportar altas presiones. - roscado y son fabricadas con norma NTP 399.166 y accesorios con norma NTP 399.019. - clase 10 para una presión de trabajo de 10 bar (145 psi). - Las roscas utilizadas son NPT (rosca cónica americana). | |
| 69 | CERA LIQUIDA ROJO. DE 1 LITRO | 84 | GALONES | <ul style="list-style-type: none"> - Producto diseñado especialmente para obtener brillo profundo y duradero en pisos duros, tales como baldosas, cerámico, flexit, mármol, etc. - CLP 1,320 | |
| 70 | HUAYPE | 210 | KILOS | <ul style="list-style-type: none"> - Paños de cuatro capas de celulosa y malla sintética de refuerzo fabricado especialmente para trabajos de limpieza libre de pelusas. | |
| 71 | SILLA FIJA ESTAMBUL NEGRA | 14 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Silla ideal para oficina, dormitorio o cualquier espacio de la casa. Estructura de acero color negro, base de 4 patas, asiento de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro, respaldar de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro. | |
| 72 | MESA DE MADERA PARA ESCRITORIO | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - mesa de madera de las medidas de 1.20mx62cmx80cm | |
| 73 | CLAVO DE 4" | 14 | CAJAS | <ul style="list-style-type: none"> - Calibre: 6.5 - Largo 4": (100 mm) - Empaque: Caja - Estos clavos de 4" están fabricados en acero al carbono, lo que garantiza su resistencia y durabilidad | |





GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|----|---|-----|--------|---|--|
| 74 | CLAVO DE 3" | 21 | CAJAS | <ul style="list-style-type: none"> - CLAVO 3" ALBAÑIL CAJA son clavos gruesos y solidos de cabeza estriada. Preciso para todo tipo de proyectos de construcción. | |
| 75 | ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8 | 7 | ROLLOS | <ul style="list-style-type: none"> - Alambre de acero de bajo contenido de carbono. - Pasa por un proceso de recocido en hornos a altas temperaturas para eliminar su alto contenido de carbono. - Trabajabilidad y ductilidad. - Es ideal para el amarre de acero. | |
| 76 | CINTA MASKING 3/4" | 280 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido: 1 rollo - Medida: 3/4" x 40 yd (18 mm x 36.5 m) - Permite hacer líneas rectas en el pintado. - Para todo tipo de trabajos manuales en la oficina, colegio y hogar | |
| 77 | ESCOBAS | 42 | UND | <p>Esta escoba tiene un cepillo ancho y está elaborada con cerdas de plástico resistente para garantizar mayor duración. Además, cuenta con un mango de plástico.</p> | |
| 78 | Recogedores | 42 | UND | <p>hecho de plástico en su totalidad, con dientes limpia escoba y filete de PVC que facilita el recojo de líquidos.</p> | |
| 79 | CINTA SEÑALIZADORA PELIGRO HOMBRES TRABAJANDO | 7 | ROLLO | <ul style="list-style-type: none"> - Longitud de 500 mts y ancho de 6" - Hecha de material polietileno duradero y flexible. - Leyenda impresa "OBRAS PELIGRO HOMBRES TRABAJANDO" para alerta visual. | |
| 80 | INFLADOR | 7 | UND | <p>Material: Aleación de aluminio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presión máxima (40PSI) - Longitud total 570 mm - Peso 600g - Compatibilidad con válvula segurador y presta | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SUPERVISIÓN
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SUPERVISIÓN
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 RESIDENCIA
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ESPECIALISTA COMPONENTE I
 DE CAMELIDOS SUDAMERICANO

| | | | | | |
|----|---|-----|---------|---|--|
| 81 | GUANTES DE LONA | 28 | DOCENA | Guante de lana (tejido muy apretado y cilindrado) de algodón 100%, con puntas de PVC en palma y dedos con cierre de puño elástico | |
| 82 | ACEITE PARA MOTOR | 28 | GALONES | aceite de motor, por extensión, a todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna. | |
| 83 | GRASA DE LITIO MULTIUSOS EP-2 RDJA 453 GRAMOS | 105 | FRASCOS | - propiedades de lubricación distintas a grasas convencionales a condiciones difíciles y de vibración. Aplicable en equipos tanto automotores como industriales. | |
| 84 | ACELERADOR DE CONCRETO SIKA CEM 4L | 105 | FRASCOS | - Aditivo líquido de acción acelerante sobre tiempo de fraguado y resistencias mecánicas del concreto. - El SikaCem® Acelerante PE reduce los tiempos de desencofrado. - Se obtienen resistencias más altas a temprana edad. - Pronto uso de estructuras nuevas. - Aumenta los rendimientos en la elaboración de prefabricados. | |
| 85 | BALANZA GRAMERA 50 KILOS | 7 | UNID | Marca: Genérico Modelo: AD-AD4 Material: ABS Color: Anaranjado Pantalla: LCD iluminada Unidades de medida: KG / LB / ONZ / JIN Función TARE: Si Peso Mfn.: 10g Peso Máx.: 50kg Margen de error: 0 - 10kg: 5g / 10 - 50kg: 10g | |
| 86 | BOMBA MANUAL PARA COMBUSTIBLE | 14 | UND | - capacidad de succión optimizada. - conector robusto. - palanca resistente. - revolución fluida. - alta eficiencia. - tubo de succión ajustable. | |
| 87 | ARNES DE SEGURIDAD | 14 | UND | - Anillo dorsal con el guardián grande con configuración X. - Ajuste rápido de 3 punto y fácil colocación - Rápido de ajustes de altura de correa de pecho con hebilla de Pass through - Hebillas Pass through para las piernas | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|--|--|---|-----|--|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> - Color Dual para facilidad de uso amarillo- negro - piernas con retenedor sub-pelvic | |
| | EXTINTOR DE INCENDIOS MULTIPROPÓSITO | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - para extinguir incendios clase A (madera, papel, telas, algodón), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos), presentados usualmente a causa de la actividad de la industria petrolera y química. Capacidad de 5lb | |
| | 89 ESCALERA TIPO TIJERA 3 Peldaños | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de aluminio. - Peldaños antiderrapantes 2 3/4" (7 cm) - Separadores externos para mayor estabilidad. - Doble refuerzo en peldaños inferiores para mayor resistencia. - Tacones plásticos antiderrapantes. - Meseta plástica con ranura para herramientas. | |
| | 90 PELACABLES DE PAR TRENZADO Y CUBIERTAS DE FIBRAS 0,6 – 2,6 MM | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Esta herramienta está diseñada para pelar y cortar los cables utilizados con mayor normalidad en el trabajo del día a día: de 10 a 22 AWG (2,60-0,64 mm) y cubiertas de fibra de 2-3 mm. Además, el mango está fabricado de caucho termoplástico. | |
| | 91 GUÍA JALA CABLES DE 15M | 7 | UND | <ul style="list-style-type: none"> - Guías jalacables de 1/8" de ancho de acero elástico de alta resistencia que son rígidas para largos tramos e ideales para jalar cables de alta resistencia; modelo actualizado Cat. n.º 56331 disponible - Marcas de los incrementos de 1' (0,3 m) grabadas con láser que le permiten medir con mayor precisión la profundidad de los tramos de tubos conduit y determinar la cantidad de guía que le queda para utilizar | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|--|--|----|-----|---|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> - Estuche y mango de polipropileno que ofrecen máxima resistencia a impactos - Mango de agarre completo que ofrece un agarre firme y uniforme a medida que saca la guía del estuche - Los agarres en relieve para los dedos transfieren el 100 % de la potencia de bobinado de la mano y los dedos - Exclusivo mango inclinado que optimiza la posición de la mano para efectuar rebobinados rápidos palmo a palmo - Patentes: D574,277; 8,212,178; 8,168,921; 8,164,025. Otras patentes pendientes | |
| | 92 DOBLADORA MANUAL DE ACERO CORRUGADO Y ESTRIBOS | 7 | UNO | <ul style="list-style-type: none"> - PARA HACER ESTRIBOS. (cuadrados o rectangulares). Para doblar mínimo fierro de 6mm a 1". | |
| | 93 HERRAMIENTA DE ELIMINACIÓN DE CORTEZA DE ÁRBOL | 14 | UNO | <ul style="list-style-type: none"> - Raspador de corteza de árbol para jardinería, herramienta de eliminación de ladrillos, pelador de troncos plegable, herramienta de descortezado para carpintería. | |
| | 94 KIT CONO DE ABRANZ | 7 | UNO | <ul style="list-style-type: none"> - Diámetro mayor: 200 mm. // Diámetro menor: 100 mm. // Alto: 300 mm. Varilla: Punta Roma - Largo: 600 mm - Ø16mm. Terminación: Todo el cono tiene tratamiento galvanizado en frío. Peso: 4.800 Grs. | |





GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMÉLIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | |
|--|--|-----------|------------|---|--|
| | <p>95</p> <p>MEDIDOR DE DISTANCIA LASER 100M CON NIVEL DIGITAL</p> | <p>7</p> | <p>UND</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Amplio rango de medida: Sí - Alta precisión: ± 1mm - Cálculo automático de área y volumen: Sí - Medición indirecta por el Teorema de Pitágoras: Sí - Medición única: Sí - Medición consecutiva: Sí - Indicador de medición máxima/mínima: Sí - Funciones Agregar / Sustraer: Sí - Configurar el punto de referencia delantero / trasero: Sí - Medidor seleccionable metros (m), pulgadas (pulgadas) y pies (pies): Sí - Función de almacenamiento: Sí - Ver las medidas almacenadas: Sí - Nivel de burbuja: Sí - Orientación sencilla con puntero láser brillante: Sí - Pantalla LCD grande con retroiluminación y pantalla multi-línea: Sí - Corrección automática y tecnología de informes de errores: Sí - Indicador del estado de la batería: Sí - Indicador de zumbador: Sí - Protección IP54 (a prueba de polvo y salpicaduras): Sí - Función de apagado automático / manual: Sí - Diseño compacto y práctico: Sí | |
| | <p>96</p> <p>TAPA PARA VÁLVULA DE PASO 25 X 25 CM</p> | <p>35</p> | <p>UND</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Tapar y proteger llaves de paso de agua y válvulas de gas. | |
| | <p>97</p> <p>EXTENSIÓN ELÉCTRICA VULCANIZADO 20 METROS 4 TOMAS GRIS HOME LIGHT</p> | <p>28</p> | <p>UND</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Fabricado con cable vulcanizado - Tomacorriente y enchufe de plástico reforzado - 4 tomas universales. | |



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | | | | |
|-----|---|----|------|--|--|
| 98 | TENSADOR DE MALLA GANADERA 2 TONELADAS | 14 | UNID | <ul style="list-style-type: none"> • anchos forjados de acero al medio carbono • Engrane de acero de doble cremallera para mayor resistencia • Botón de seguridad que libera el mecanismo • Diámetro de cable 5 mm | |
| 99 | TAPA DE FIERRO GALVANIZADO PARA DESAGUE | 7 | UNID | <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia a la flexión: 20 KN (2000 kg) - Recubrimiento de protección: Zinc 400 g/m2 (61um) - Materiales de fabricación: Acero LAF/LAC 2.0 mm – NTP.341.082 - Varilla de acero 9.0 mm - Zinc SHG 99.90% - Galvanizado en caliente lo que garantiza la durabilidad - Resistente al óxido. | |
| 100 | APLICADOR DE SILICONA | 7 | UNO | <ul style="list-style-type: none"> - Mango antideslizante. Gancho retráctil. Se utiliza para sujetar el tubo de silicona. | |
| 101 | BROCA PLANA (14X20X250MM) PARA ROTOMARTILLO | 14 | UNO | <ul style="list-style-type: none"> - ARÁ TRABAJOS EN LA PARED, EXCAVACION Y OTRAS OPERACIONES DE TRITURACION. - MEDIDAS PLANO 14X20X250MM | |
| 102 | ROTMARTILLO ELECTRICO | 7 | UNID | <p>Tipo de rotomartillo eléctrico</p> <p>Ancho 31 cm</p> <p>Mandril 32 mm</p> <p>Golpes por minuto 3700-3800 GPM</p> <p>Largo 48 cm</p> <p>Velocidad 800 RPM</p> <p>Fuerza de impacto 5 J</p> <p>Voltaje 220 V</p> <p>Potencia 1500 W</p> <p>Uso de la herramienta Profesional</p> <p>Alto 39 cm</p> | |
| 103 | BROCHA DE 2" | 35 | UNO | <ul style="list-style-type: none"> - Material de cerdas en nylon, mango de madera Modelo 2", ancho 6cm, alto 25 cm | |



GOBIERNO
REGIONAL
PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación

- Registro Nacional de Proveedores
- Ficha RUC
- No tener impedimento para contratar con el estado

10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El internamiento de los bienes deberá realizarse en el almacén central del Gobierno Regional de Puno, Salcedo - Puno (Av. Estudiante S/N - frente al club del pueblo - Salcedo), en el horario de 8:30 am a 4:00 pm.

11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los Diez (10) días calendario contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el residente y supervisor del Proyecto: **"Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno"** con C.U.I. 2187217, previa aprobación del Residente de actividad de CPR y especialista del componente, una vez que haya cumplido la especificación técnica, la conformidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 168º del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

13. FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO UNICO previa conformidad de los bienes con firma del Residente y Supervisor del Proyecto: **"Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno"**, según el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Comprobante de pago
- Conformidad

14. PENALIDAD

El contratista, de no cumplir con la entrega de los bienes, en el plazo establecido según las especificaciones técnicas, se le aplicara una penalidad de acuerdo a lo establecido en los artículos 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7º de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUD de la Ley de Contrataciones del estado y del artículo 173º de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.





GOBIERNO
 REGIONAL
 PUNO

PROYECTO
 ESPECIAL
 CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contrataciones respectivas

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.267,440.00 (Doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.33,430.00 (treinta y tres mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes iguales o similares a los siguientes: Venta de herramientas manuales en general

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

PROYECTO ESPECIAL
CAMELIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se comprometió, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones de Estado".

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS SUDAMERICANOS
PECSA
MVZ. YAMIN FERRILLO GONDOBI
C.M.V.P. 7224
ESPECIALISTA COMPLEMENTO 1

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS SUDAMERICANOS
REGION PUNO
MVZ. Mario R. Carbajal Camarita
C.M.V.P. 5674
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS SUDAMERICANOS
REGION PUNO
MVZ. Alan Alexis Condori Huaynacho
C.M.V.P. 1192
SUPERVISOR DE ZONA SUR

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS SUDAMERICANOS
REGION PUNO
MVZ. Roger William Chambi Vega
C.M.V.P. 1272
SUPERVISOR DE ZONA NORTE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL CAMELIDOS SUDAMERICANOS - PECSA
REGION PUNO
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA TECNICA
MVZ. PREDY EDUARDO ALVAREZ LIPACA
C.M.V.P. 1192
PECSA

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

No corresponde

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.